



#### VISTOS:

El Memorándum N° 000196-2025-MTPE/4/10 emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe N° 000420-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2023-TR publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2023, se designa a la señora PAOLA DIANA REYES PARRA, en el cargo de Jefa de Oficina General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000065-2025-TR publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de mayo de 2025, se autoriza el viaje, en comisión de servicios, de la señora PAOLA DIANA REYES PARRA, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la ciudad de Ginebra, Confederación de Suiza, del 09 al 15 de junio de 2025;

Que, mediante el Memorándum N° 000196-2025-MTPE/4/10, la señora PAOLA DIANA REYES PARRA, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, solicita a la Oficina General de Recursos Humanos la designación temporal de funciones en el cargo de Jefe de Oficina General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales a favor del señor JUAN MANUEL FLORES CARDENAS, servidor del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 09 al 15 de junio de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12 *“Directiva General que regula el desplazamiento de personal en la modalidad de encargo y suplencia en la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”*, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el personal con el régimen laboral regulado bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo Superior o Empleado de Confianza; que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YR2PXCX



Que, es pertinente precisar que el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: “... en el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente.”;

Que, mediante que el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, entre otras la siguiente facultad y atribución: “a) Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”;

Que, mediante el Informe N° 000420-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye que corresponde expedir el acto que formalice la designación temporal de funciones de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES**, a favor del señor **JUAN MANUEL FLORES CARDENAS**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, a partir del 09 al 15 de junio de 2025, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

*Documento firmado digitalmente*

**IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA**

Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420250205307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YR2PXC